

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD



SECRETARÍA DE SALUD
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
WWW.REPSSVER.GOB.MX

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

DR® Régimen Estatal de Protección Social en Salud
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Av. 20 de noviembre N° 580
Colonia Álvaro Obregón
Xalapa, Veracruz
C.P. 91060
Tels. (228) 8418250, 8203186, 8203187, 8204076 y 8120060
01 800 55 22 120 sin costo

Correo electrónico: atencionciudadana@repssver.gob.mx
Portal web: <http://www.repssver.gob.mx>

Elaboración, coordinación y diseño:
Comité de Ética del Régimen Estatal de Protección Social en Salud



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

JUNTA DE GOBIERNO



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Dr. Javier Duarte de Ochoa

Gobernador del Estado

Presidente

Dr. Fernando Benítez Obeso

Secretario de Salud

Presidente Suplente

Mtro. Mauricio Martín Audirac Murillo

Secretario de Finanzas y Planeación

Lic. Ranulfo Márquez Hernández

Secretario de Desarrollo Social

Lic. Yolanda Gutiérrez Carlín

Secretaria de Protección Civil

Lic. Astrid Elías Mansur

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Vocales

Dr. Ricardo García Guzmán

Contralor General del Estado

Comisario

Dr. Leonel Bustos Solís

Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud

Secretario Técnico

• Misión •

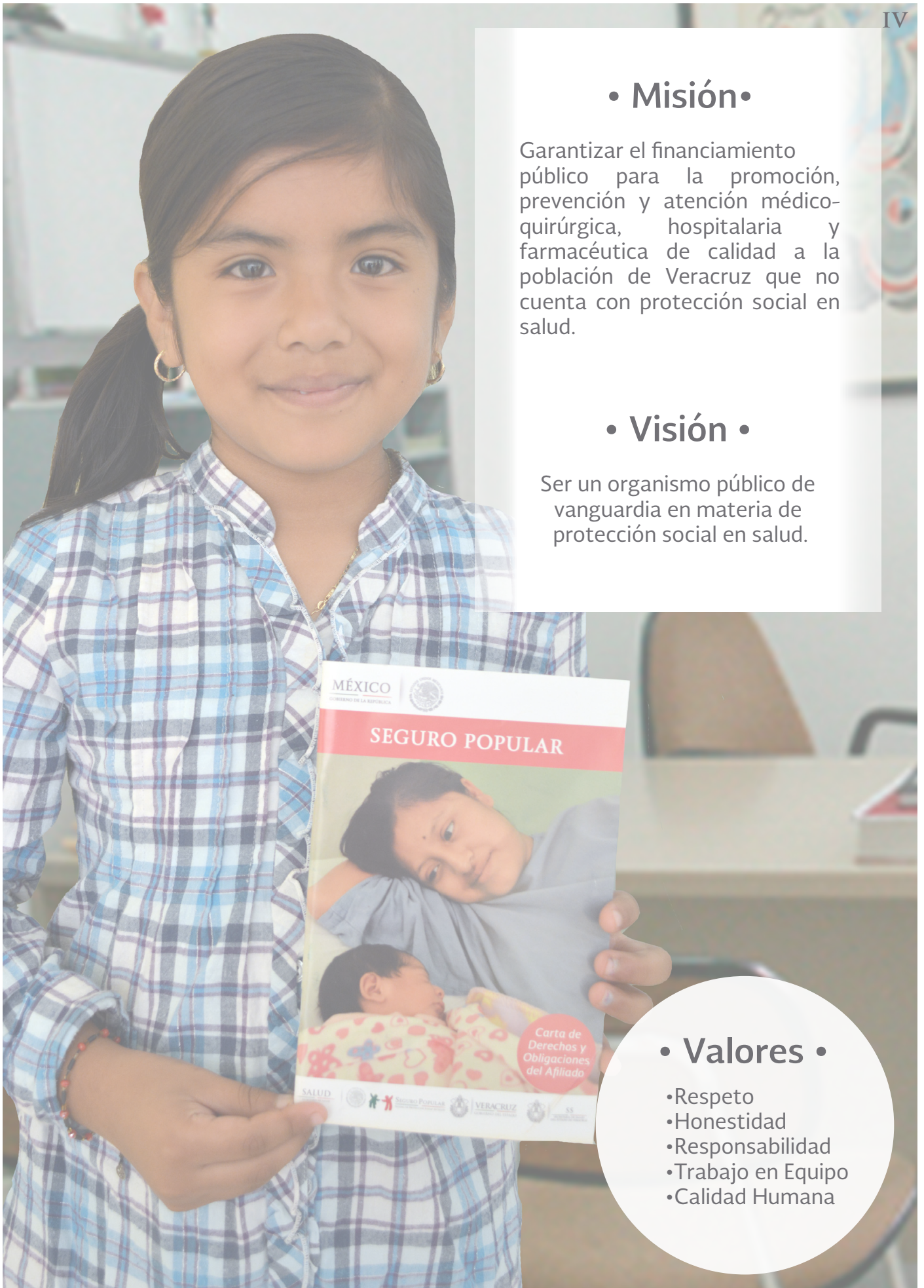
Garantizar el financiamiento público para la promoción, prevención y atención médico-quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica de calidad a la población de Veracruz que no cuenta con protección social en salud.

• Visión •

Ser un organismo público de vanguardia en materia de protección social en salud.

• Valores •

- Respeto
- Honestidad
- Responsabilidad
- Trabajo en Equipo
- Calidad Humana



CARTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REPSS

En consonancia con lo que determinan las disposiciones normativas en la materia a nivel estatal, me complace presentar a todo el personal que labora en este Organismo, el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

El Código de Conducta es un esfuerzo colectivo en el que participó de forma activa el Comité de Ética de este Organismo, con el propósito de generar un instrumento que enunciara con precisión el conjunto de conductas éticas básicas que se consideran valiosas para contribuir a la modernización de la gestión interna del REPSS, y sobre todo al mejoramiento de los diversos servicios públicos que brinda a los más de cuatro millones de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Veracruz.

Por tal motivo, éste instrumento es de observancia general para todo el personal de este Organismo y requiere de su puntual cumplimiento, en los términos que en éste Código de Conducta se establece.

Les invito a leerlo y aplicarlo en el desarrollo de sus actividades cotidianas correspondientes al cargo o puesto que se les ha confiado.

Dr. Leonel Bustos Solís
Director General

ÍNDICE

Misión, Visión y Valores	IV
Carta del Director General.....	V
Presentación	7
Valores y Principios Éticos de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz	9
Mecanismos de Implementación del Código de Conducta.....	14
Código de Conducta de los Servidores Públicos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.....	16
A. Conocimiento y Aplicación de la Normatividad.....	16
B. Desempeño del Puesto.....	17
C. Responsabilidad en el Uso y Asignación de los Recursos Públicos.....	18
D. Uso Transparente de la Información.....	19
E. Vocación de Servicio.....	20
F. Respeto y Equidad Entre los Servidores Públicos del REPSS.....	21
G. Colaboración en la Prevención de Riesgos y Relación con el Entorno.....	22
H. Toma de Decisiones Responsables.....	23
I. Profesionalización en el Servicio Público.....	24
Bibliografía.....	25
Índice Analítico.....	26
Cómite de Ética.....	27

PRESENTACIÓN

En el marco de lo que establece el documento rector de la planeación en el Estado para el periodo 2011-2016¹, con el propósito de mejorar los mecanismos de rendición de cuentas relativo a crear y actualizar un Código de Ética de Servidores Públicos, así como formular lineamientos que fomenten la aplicación de principios éticos en las actividades de la función pública, que brinden a la ciudadanía la certeza de que cuentan con instituciones públicas que garantizan el respeto a la sociedad veracruzana, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) en su calidad de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal se suma a esta política emprendida por el Titular del Ejecutivo, con la convicción institucional de que a través de la incorporación y práctica de valores y principios éticos al quehacer gubernamental, se contribuirá al combate a la corrupción y dignificar la función pública en beneficio de la población de Veracruz.

Para dar continuidad a la ejecución de esta política, el Gobernador del Estado, Dr. Javier Duarte de Ochoa, suscribió el 12 de septiembre de 2013 el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave², de observancia general y obligatoria para todas las y los servidores públicos que se desempeñan en las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

En este contexto, es menester resaltar que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el que te desempeñas tiene como objetivo esencial brindar protección financiera en materia de salud a la población que no cuenta con algún esquema de seguridad social, como los que prestan el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros.

Por tal motivo, este Organismo tiene una clara vocación de servicio público, en la medida en que atiende a amplios sectores de la población que se ubican en situación de vulnerabilidad o marginación y a quienes está obligado a brindarles protección financiera en materia de salud, para garantizarles el acceso a los servicios, mediante la afiliación voluntaria al Seguro Popular que les provee de acciones médicas y medicamentos asociados, descritos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

1. Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016. Gobierno del Estado de Veracruz. 2011.

2. Decreto por el que se Establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. Gaceta Oficial del Estado, Número Ext. 358, 12 de septiembre de 2013.

PRESENTACIÓN

En consecuencia, esta entidad mantiene un contacto cercano y sistemático con la población veracruzana en su carácter de usuarios potenciales y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, a través de la red de módulos de afiliación y orientación (MAOS) que se extiende a lo largo del estado, asimismo, mediante la figura del gestor médico, quien se constituye en el profesional médico que tutela los derechos de los afiliados que establece el Sistema.

Habida cuenta de lo anterior y de que el Estado de Veracruz ha incorporado al Seguro Popular a más de cuatro millones trescientos mil afiliados, el REPSS refrenda su convicción institucional de que la conducta de sus servidores públicos ante los usuarios y beneficiarios del sistema, debe apegarse a principios y valores éticos que contribuyan a mejorar la calidad de su atención, propicien una convivencia y sinergia armónica entre el propio personal que aquí labora, y sobre todo, fortalezca la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

Por todo ello, el Código de Conducta que se presenta a continuación regula la actuación del personal que labora en esta Entidad Pública y es de observancia general. Te invitamos a leerlo y hacerlo parte de tu quehacer cotidiano en el cargo o puesto que se te ha confiado.



COMITÉ DE ÉTICA

DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave enuncia dieciséis valores y principios éticos a los que debe sujetarse todo funcionario público en el ejercicio de su cargo o puesto, a saber:

1. LEGALIDAD

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. LEALTAD

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

5. EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. RESPONSABILIDAD

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7. TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9. BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

10. CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

12. GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros; y

16. LIDERAZGO

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

Asimismo, el Código de Ética enumera quince deberes a los que debe ceñirse la praxis administrativa del servidor público. Éstos son, los siguientes:

I. Ejercer las obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;

II. Actuar con diligencia y con conocimiento de mis funciones, respetando los derechos humanos fundamentales de las demás personas;

III. Denunciar ante mi superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de las funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;

IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistiré con puntualidad al desempeño diario de mis actividades, respetando el horario establecido;

V. Fomentar e incrementar mis conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de mis funciones;

VI. Otorgar a cada uno lo que es debido, actuando con equidad en mis relaciones con el Estado, con el administrado, con mis superiores, con los subordinados y con la ciudadanía en general;

VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

VII. Evitar cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto.

VIII. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;

IX. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;

X. Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;

XI. Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a mi cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;

XII. Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo;

XIII. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Estado, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;

XIV. Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así mismo establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable;

XV. Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en el área de trabajo.

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es, también, un instrumento que permite a las y los trabajadores del REPSS reflexionar sobre los actos y actitudes cotidianos, los cuales tienen un impacto en las y los beneficiarios del Seguro Popular. En este sentido, es un documento orientado a la práctica cotidiana con la aspiración de traducirse en prácticas y actitudes cotidianas que promuevan una mejora continua en la atención de las y los afiliados al Seguro Popular.

La implementación del Código de Conducta se plasma en el Programa Anual de Trabajo entre cuyas actividades se establecen las siguientes:

- Comunicar las bases de su organización y funcionamiento con base en el Código de Ética.
- Aprobar, durante el primer trimestre de cada año, el Programa Anual de Trabajo.
- Promover la Ética mediante los Códigos de Ética y Conducta del organismo mediante la elaboración y difusión de medios impresos.
- Realizar acciones de promoción, capacitación y sensibilización en materia de ética entre el personal.
- Construir y mantener actualizado el Código de Conducta mediante la elaboración del proyecto respectivo así como coadyuvar a su aplicación.
- Aplicar diversos instrumentos de evaluación (encuesta, entrevistas, análisis de casos, entre otros) para evaluar semestralmente los resultados obtenidos de la implementación del Código de Conducta.
- Proponer la revisión y/o, en su caso, actualización del Código de Ética.

Asimismo, el Comité de Ética del REPSS sesionará cuando cualquiera de los miembros del Comité tenga conocimiento por escrito de alguna conducta que pudiera significar alguna contravención a los Códigos de Ética y Conducta o a lo establecido en la legislación que regula la actuación institucional de las y los trabajadores del REPSS, definiendo el protocolo de tratamiento en la misma sesión según el caso que sea planteado.

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Comité considerará, que en la aplicación de las medidas disciplinarias deben contemplarse diversos factores, entre ellos podemos destacar los siguientes:

- La naturaleza, gravedad y frecuencia de la infracción.
- El grado de conocimiento y responsabilidad del empleado respecto a la infracción y el efecto de su comportamiento sobre otros.
- El grado de participación directa del servidor público.
- La información voluntaria del servidor público sobre su propia infracción y la aceptación de su responsabilidad.
- El historial del servidor público incluyendo los factores relacionados con su desempeño.
- Lo contenido en la legislación aplicable en la materia, así como las disposiciones administrativas establecidas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- El procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación se hará mediante una solicitud por escrito dirigida al Subdirector de Planeación y Evaluación quien funge como Secretario del Comité de Ética del REPSS, quien pondrá a consideración del pleno para, una vez revisado el caso dar respuesta puntual al requerimiento.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

El Código de Conducta que se presenta a continuación rige la actuación de las y los servidores públicos que laboran en este organismo y es de observancia general. Te invitamos a integrarlo a tu acervo personal y convertirlo en praxis cotidiana en el desempeño de las funciones que tienes bajo tu responsabilidad como resultado del cargo o puesto que se te ha confiado. Estamos seguros que con tu participación contribuiremos a la consolidación y modernización del Sistema de Protección Social en Salud en la entidad, para beneficio de las y los veracruzanos.

A. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD

Valores: Legalidad, Honestidad, Lealtad, Responsabilidad, Rendición de Cuentas, Confidencialidad, Transparencia.

Conductas:

- Conoceré, acataré y cumpliré la normatividad que corresponda a la creación, estructura, organización, funcionamiento y operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, asumiré cabalmente las obligaciones y consecuencias derivadas del cargo o puesto que desempeñe.
- Denunciaré ante las instancias competentes cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la normatividad vigente aplicable.
- Promoveré la imagen institucional del Régimen Estatal de Protección Social en Salud ante las y los usuarios y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y población en general, mediante la práctica sistemática de la cultura de la legalidad.
- Conoceré y ejerceré los derechos y obligaciones que me corresponden en mi calidad de servidor público del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y contribuiré a que éstos sean respetados y cumplidos.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

B. DESEMPEÑO DEL CARGO O PUESTO

Valores: Legalidad, Honestidad, Lealtad, Imparcialidad, Responsabilidad, Eficiencia y Eficacia, Rendición de Cuentas, Liderazgo, Bien Común, Generosidad, Vocación de Servicio, Respeto a la igualdad de género, Respeto y Dignidad, Transparencia.

Conductas:

- Asumiré las responsabilidades del cargo o puesto, conduciéndome invariablemente con respeto, cortesía y calidez a las y los beneficiarios y usuarios del Sistema de Protección Social en Salud y población en general.
- Desempeñaré el cargo o puesto en forma honesta y sin escatimar esfuerzos para atender los asuntos derivados de la dinámica inherente a las funciones que tengo bajo el ámbito de mi responsabilidad y competencia.
- Realizaré las actividades y tareas de mi cargo o puesto con eficiencia, eficacia, congruencia y transparencia, anteponiendo invariablemente el interés público a los intereses personales o particulares.
- Me abstenendré de recibir dádivas, regalos o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o servicios prestados.
- Desempeñaré el cargo o puesto, sin obtener provecho alguno o ventaja personal a favor de terceros.
- Daré a conocer en todo momento los resultados de las actividades e información relacionada, con estricto apego a la normatividad aplicable.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

C. RESPONSABILIDAD EN EL USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Valores: Honestidad, Eficiencia y Eficacia, Rendición de Cuentas, Lealtad, Transparencia, Bien Común, Legalidad.

Conductas:

- Realizaré las funciones inherentes al cargo o puesto con apego a los objetivos y metas institucionales, bajo criterios de eficiencia, eficacia y transparencia en el servicio, a fin de optimizar los recursos públicos.
- Administraré de manera adecuada, responsable y racional los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que tenga asignados, garantizando que su uso esté orientado a los fines propios del desempeño del cargo o puesto.
- Protegeré y conservaré los bienes del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, haciendo uso racional de los mismos, sin distraer su utilización para asuntos privados o particulares ajenos al organismo.
- Planearé, programaré y presupuestaré de manera oportuna y eficiente las actividades y tareas a desarrollar en el ámbito de las responsabilidades inherentes al cargo o puesto que desempeño, con el objeto de optimizar los recursos, dando a conocer los resultados obtenidos y la información relacionada en forma oportuna acorde con la normatividad aplicable.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

D. USO TRANSPARENTE DE LA INFORMACIÓN

Valores: Legalidad, Responsabilidad, Transparencia, Honestidad, Confidencialidad, Imparcialidad, Rendición de cuentas.

Conductas:

- Conoceré y daré cumplimiento a la normatividad en materia de acceso a la información pública gubernamental, asumiendo las obligaciones y consecuencias derivadas del uso de dicha información.
- Garantizaré el acceso a la información pública que se genere a partir de las actividades, tareas y resultados obtenidos en el desempeño del cargo o puesto encomendado.
- Evitaré el uso indebido de la información que posea y a la que tengo acceso.
- Preservaré la confidencialidad y reserva de la información en los casos que aplique en el organismo, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

E. VOCACIÓN DE SERVICIO

Valores: Respeto y Dignidad, Responsabilidad, Honestidad, Generosidad, Lealtad, Liderazgo, Trabajo en Equipo, Calidad Humana, Respeto a la igualdad de género, Imparcialidad, Bien común.

Conductas:

- Satisfaceré las necesidades de la población beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud y población en general, en el ámbito de mis competencias, bajo criterios de imparcialidad, igualdad de acceso y no discriminación.
- Contribuiré al mejoramiento del servicio que presta a la población el Sistema de Protección Social en Salud, bajo criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia e innovación.
- Conduciré invariablemente las funciones y responsabilidades del cargo o puesto, en apego a la normatividad del organismo, actuando con equidad e imparcialidad en la toma de decisiones.
- Promoveré entre la población beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud y la población en general, los valores y principios propios del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- Desarrollaré las actividades y tareas de manera expedita, oportuna y eficaz a fin de evitar omisiones o dilaciones que afecten a las personas usuarias o beneficiarias de los servicios que brinda el organismo.
- Brindaré respuestas oportunas y de calidad a la población que solicite algún servicio inherente a la misión y visión del organismo, así como prestaré el apoyo necesario y suficiente a las y los beneficiarios, usuarios y personas que lo requieran.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

F. RESPETO Y EQUIDAD ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Valores: Respeto y Dignidad, Respeto a la Equidad de Género, Trabajo en Equipo, Generosidad, Imparcialidad, Liderazgo, Calidad Humana, Vocación de Servicio.

Conductas:

- Reconoceré la dignidad de todas las personas con las cuales existe relación laboral y de servicios, con el propósito de construir un ambiente de trabajo armónico, mediante la práctica habitual de un trato respetuoso, cortés e imparcial.
- Procuraré la construcción de relaciones de equidad y empatía con el resto del personal del organismo, a fin de no generar relaciones de poder que lesionen la dignidad, integridad física o moral de las personas.
- Favoreceré y promoveré relaciones de equidad, con independencia de la edad, sexo, religión, ideología, condición económica o preferencia sexual.
- Respetaré la diversidad de opiniones y/o preferencias y coadyuvaré para generar un diálogo abierto, crítico y propositivo, en un marco de respeto al otro.
- Evitaré cualquier acción que pueda generar acoso u hostigamiento hacia las personas con las cuales se tenga una relación laboral o de servicio.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

G. COLABORACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RELACIÓN CON EL ENTORNO

Valores: Responsabilidad, Generosidad, Respeto al Entorno Cultural y Ecológico, Liderazgo, Bien común.

Conductas:

- Mantendré y promoveré la limpieza adecuada del área o espacio de trabajo en el que llevo a cabo las funciones del cargo o puesto, así como de aquellas áreas comunes al uso del personal del organismo.
- Cuidaré y promoveré el establecimiento de áreas verdes en el espacio físico laboral, cuando así sea posible.
- Utilizaré y promoveré el uso racional del agua, la energía eléctrica y otros recursos.
- Respetaré y promoveré los espacios e instalaciones que favorezcan el acceso, desplazamiento y estancia de las personas con capacidades diferentes.
- Conoceré y difundiré la información en materia de protección civil, seguridad, higiene y medio ambiente, además, participaré en forma activa en las actividades que como resultado de ello se instrumenten y lleven a cabo en el organismo.
- Informaré de toda situación o hecho que pudiese ser riesgoso tanto para la salud, la integridad física y la seguridad e higiene del personal del organismo.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

H. TOMA DE DECISIONES RESPONSABLES

Valores: Legalidad, Honestidad, Lealtad, Responsabilidad, Imparcialidad, Bien Común, Respeto a la igualdad de género.

Conductas:

- Motivaré y fundamentaré cualquier determinación en la normatividad aplicable al caso concreto, haciendo del conocimiento de las personas involucradas los artículos, ordenamientos, lineamientos o acuerdos correspondientes.
- Actuaré con base en criterios de equidad y pertinencia en la toma de decisiones, sin conceder privilegios y evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona o terceros.
- Escucharé, analizaré y evaluaré las opiniones de las y los colaboradores y/o superiores inmediatos en el proceso de toma de decisiones.
- Atenderé en forma expedita y oportuna los asuntos que estén dentro del ámbito de competencia del cargo o puesto que desempeño, procurando resolverlos y evitando turnarlos de manera innecesaria a otras instancias que deriven en retrasos u omisiones que afecten a las personas, usuarios o beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

I. PROFESIONALIZACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Valores: Responsabilidad, Lealtad, Eficiencia y Eficacia, Vocación de Servicio, Liderazgo, Respeto a la igualdad de género, Respeto y Dignidad.

Conductas:

- Participaré en forma activa y entusiasta en las actividades de inducción, adiestramiento y capacitación a que sea convocado como parte del programa anual de capacitación del organismo, que contribuyan a la profesionalización del cargo o puesto que desempeño.

- Propondré ante las instancias correspondientes del organismo los temas o tópicos que considere necesarios y pertinentes para fortalecer las competencias y habilidades propias del cargo o puesto que desempeño.

- Realizaré las actividades y tareas inherentes al cargo o puesto que desempeño con el profesionalismo, diligencia, esmero, eficiencia y eficacia, no esperando más recompensa que las prestaciones a las que tengo derecho y la satisfacción del deber cumplido.

- Promoveré las acciones necesarias que propicien una cultura ética, de calidad e innovación en el organismo, que contribuyan a la mejora continua y modernización del Sistema de Protección Social en Salud.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Ley General de Salud. México: Diario Oficial de la Federación.
- 2.Comisión Nacional de Protección Social en Salud (2009). Código de Ética. México: CNPSS.
- 3.Secretaría de Salud (2009). Código de Conducta. México: SSA.
- 4.Gobierno del Estado de Veracruz (1984). Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano del Veracruz de Ignacio de la Llave. Xalapa: Gaceta Oficial del Estado.
- 5.Gobierno del Estado de Veracruz (2008). Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud. Xalapa: Gaceta Oficial del Estado.
- 6.Régimen Estatal de Protección Social en Salud (2011). Reglamento Interior. Xalapa: Gaceta Oficial del Estado.
- 7.Gobierno del Estado de Veracruz. (2011). Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016. Xalapa, Veracruz: Gobierno del Estado de Veracruz.
- 8.Gobierno del Estado de Veracruz. (2013). Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Xalapa, Veracruz: Gobierno del Estado de Veracruz.
- 9.Gobierno del Estado de Quintana Roo (2009). Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. Chetumal: Periódico Oficial del Estado.
- 10.Instituto Nacional del Derecho de Autor. (2011). Código de Conducta. México, D.F.: INDAUTOR
- 11.Instituto Politécnico Nacional. (2012). Código de Conducta para los Servidores Públicos del Instituto Politécnico Nacional. México, D.F.: Gaceta Politécnica.

ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS

- Acceso a la información, 19.
- Administración Pública Estatal, 7.
- Afiliación, 8.
- Beneficiario, 20, 23.
- Bien común, 10, 18, 22, 3.
- Calidad, IV.
- Calidad humana, 21.
- Catálogo Universal de servicios de Salud (CAUSES), 7.
- Código de conducta, V 8, 14.
- Código de ética, 9, 12, 14.
- Comisión Nacional de Protección Social en salud, 15.
- Confidencialidad, 11, 16, 19.
- Corrupción, 7.
- Cultura de legalidad, 12, 16.
- Cultura ética, 24.
- Dádivas, 17.
- Denunciar, 16.
- Derechos humanos, 12.
- Desempeño, 15.
- Dignidad, 21, 24.
- Eficiencia, 18, 24.
- Eficacia, 18, 24.
- Equidad (igualdad) de género, 12, 21, 23, 24.
- Evaluación, 14.
- Generosidad, 21.
- Gestor Médico, 8.
- Hostigamiento, 21.
- Honestidad, IV, 9, 16, 17, 18, 23.
- Imparcialidad, , 9, 19, 21, 23.
- Infracción, 15.
- Integridad física, 22.
- Legalidad, 9, 16, 17, 18, 19, 23.
- Lealtad, 9, 16, 17, 23, 24.
- Liderazgo, 12, 21.
- Limpieza, 22.
- Marginación, 7.
- Misión IV, 20.
- Módulos de afiliación y orientación, 8.
- Normatividad, 16.
- Organismo, IV, V, 18, 19, 21, 22, 24
- Profesionalismo, 22.
- Protección financiera, 7.
- Protección civil, 22.
- Protección al medio ambiente, 22.
- Recursos humanos, 18.
- Recursos financieros, 18.
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud., V, 7, 16, 18, 20.
- Respeto al entorno cultural y ecológico, 11, 22.
- Rendición de cuentas, 7, 18, 1.9.
- Responsabilidad, IV, 10, 15, 19, 24.
- Respeto, IV, 11, 21, 24.
- Seguro Popular, 8, 14.
- Servicio público, V.
- Servidor público, 9, 10, 11, 12, 15, 16.
- Sistema de Protección Social en Salud, 8.
- Trabajo en equipo, IV, 21.
- Trato respetuoso, 21.
- Transparencia, 10, 16, 18.
- Visión, IV, 20.
- Vocación de servicio, 11, 21.
- Vulnerabilidad, 7.



Nombre y Puesto	Firma
Leonel Bustos Solís <i>Director General</i>	
Jorge Alberto Shadid Manzur <i>Director Administrativo</i>	
Jorge Luis Torres Díaz Barriga <i>Director de Gestión de Servicios de Salud</i>	
Vladimir Pérez Mar <i>Director de Afiliación y Operación</i>	
Mónica Morales Silva <i>Subdirectora Jurídica</i>	
Alfonso Velásquez Trejo <i>Subdirector de Planeación y Evaluación</i>	
Fernando Sánchez Mendoza <i>Subdirector de Proyectos de Seguimiento y Vinculación Institucional</i>	



SEGURO POPULAR

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
AV. 20 DE NOVIEMBRE N° 580, COLONIA ÁLVARO
OBREGÓN, C.P. 91060, XALAPA, VER.

• WWW.REPSSVER.GOB.MX •